



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

EL APREMIO PERSONAL COMO MEDIDA CAUTELAR NO CUMPLE CON LA FINALIDAD DEL PAGO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL CANTÓN PÍLLARO.

Trabajo de Grado, como requisito previo al Título de Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador.

Autor: María Daniela Castañeda Ron

Tutor: Dr. Jorge Carrillo

Ambato - Ecuador

2010

“EL APREMIO PERSONAL COMO MEDIDA CAUTELAR NO
CUMPLE CON LA FINALIDAD DEL PAGO DE LAS PENSIONES
ALIMENTICIAS EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL
CANTÓN PÍLLARO”

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de investigación sobre “El apremio personal como medida cautelar no cumple con la finalidad del pago de las pensiones alimenticias en el Juzgado Octavo de lo Civil del cantón Píllaro” de María Daniela Castañeda Ron Egresada de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a la Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato: 28 de enero de 2010

.....
Dr. Jorge Carrillo

TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

Los miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato:

Para constancia firman:

.....

PRESIDENTE

.....

DELEGADO

.....

DELEGADO

AUTORÍA DE LA TESIS

El presente trabajo de investigación “El apremio personal como medida cautelar no cumple con la finalidad del pago de las pensiones alimenticias en el Juzgado Octavo de lo Civil del cantón Píllaro” en todos los contenidos y resultados obtenidos en el presente proyecto, previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador, son originales, auténticos, personales y de exclusiva responsabilidad moral, legal y académica del Autor, quien firma, al pie de la presente, todo lo que consta en esta investigación es responsabilidad de la autora.

Ambato, Enero de 2010

EL AUTOR

.....

María Daniela Castañeda Ron

CC. 180384939-5

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mi madre por todo el amor que ha puesto conmigo, a mi padre por enseñarme disciplina y responsabilidad, a mis abuelitos por su amor y confianza, a mis hermanos por darme ánimo y alegría y a mi novio por el apoyo y la paciencia.

A todos quienes supieron apoyar y alentar mis metas, hasta hacerlas realidad

AGRADECIMIENTO

A la U.T.A. por la oportunidad de educarme en sus aulas y formarme como un profesional de calidad.

Al Señor Tutor de Tesis Doctor Jorge Carrillo, quien con su conocimiento y experiencia supo guiar el presente trabajo de tesis

RESUMEN EJECUTIVO.

1. TEMA:

El apremio personal como medida cautelar no cumple con la finalidad del pago de las pensiones alimenticias, en el Juzgado Octavo de lo Civil del Cantón Píllaro.

2. AUTOR:

María Daniela Catañeda Ron.

3. SECCION:

Trabajo de grado, como requisito previo a la obtencion del Titulo de Abogada de los Tribunales de la República del Ecuador.

4. TUTOR:

Dr. Jorge Carrillo.

ANTECEDENTES:

La facultad de jurisprudencia y ciencias sociales exige como requisito previo para la obtencion del titulo de abogada la presentacion y defensa de un trabajo investigativo, el mismo que va a demostrar la capacitacion que ha recibido en la Universidad asi como tambien la habilidad del estudiante de poner en juego estos conocimientos para el ejercicio de su profesion.

En el presente caso, se ha seleccionado el tema planteado, debido a que es muy recurrente en los Tribunales de Justicia del Ecuador, siendo preciso por lo tanto abordarlo desde distintas facetas: jurídicas, psicológicas, humanas y sociales, con el propósito de resolverlo de la mejor manera a fin de lograr una solución equitativa para los litigantes con el propósito de que la sociedad no sufra resquebrajamiento, creando de este modo una cultura de razonamiento, equidad y justicia.

Todo este trabajo se orienta a defender a la familia como célula fundamental de la sociedad ecuatoriana, pero especialmente a salvaguardar la integridad, el desarrollo emocional y psicológico del niño como ente que en un futuro va a hacer parte integrante de la sociedad.

El objetivo general de este trabajo ha sido fundamentalmente el de buscar y plantear nuevas alternativas para el pago oportuno de los alimentos al menor, desechando el recurso que ahora se utiliza con mayor frecuencia que es el Apremio y encarcelamiento del alimentante que no contribuye en nada a la solución de los problemas sino que antes por el contrario los agrava, creándose un ambiente de hostilidad entre las partes.